



“LA RIPD 2020”

(Documento estratégico sobre el futuro de la RIPD)

INTRODUCCIÓN

La RIPD ha sido el principal referente del desarrollo del derecho a la protección de datos en Iberoamérica durante la última década. La Región cuenta en la actualidad con 10 países con normas generales sobre la materia en cuya producción, en mayor o menor medida, ha sido protagonista la RIPD. Pero aún faltan otros tantos, como Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, Honduras, Guatemala, Panamá, Paraguay y Venezuela, en los que es preciso impulsar desarrollos normativos.

La experiencia, el conocimiento y la autoridad alcanzados durante estos años, proyectan a la RIPD como un actor privilegiado para seguir impulsando los próximos años la regulación del derecho en la Región.

Ahora bien, para que ello pueda seguir siendo así, se considera necesario que la RIPD adopte nuevas orientaciones tanto en su estrategia, como en su modo de funcionamiento.

I. ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS.

Los objetivos o ejes de la estrategia a seguir por la RIPD son:

A. Impulsar y contribuir al fortalecimiento y adecuación de los procesos regulatorios en la región, mediante la elaboración de directrices, recomendaciones e intercambio de buenas prácticas.

I.- Directrices de referencia para futuras regulaciones.

Se considera muy adecuado que la RIPD se dote de directrices que sirvan de parámetro para futuras regulaciones o para la revisión de las existentes. Asimismo se entiende pertinente la elaboración y difusión de guías y recomendaciones en áreas prioritarias y de vanguardia tecnológica, la elaboración y difusión de documentos de referencia normativos y el desarrollo de una base de datos de jurisprudencia en PDP.



Como antecedentes de esta estrategia cabe citar la adopción en 2007 de las llamadas “Directrices de Lisboa”, con las que se pretendió establecer un “marco armonizado” de referencia para las iniciativas regulatorias nacionales que surgieran en la región en materia de protección de datos. Posteriormente, la aprobación de los estándares que fueron aprobados en la Conferencia Internacional de Autoridades de Privacidad y de Protección de Datos, celebrada en Madrid en 2009 -los llamados “estándares de Madrid”-, que constituyeron un avance de un grupo numeroso de autoridades en la búsqueda de soluciones y disposiciones específicas “que podrían aplicarse independientemente de las diferencias que puedan existir entre los diferentes modelos existentes de protección de datos y privacidad”. Esta Resolución de Madrid recoge de manera muy precisa los principios internacionalmente aceptados sobre protección de datos personales y está desarrollado de manera suficientemente flexible para ser fácilmente implementado en un ordenamiento local.

Sin embargo, los desarrollos tecnológicos vinculados a fenómenos tales como el Internet de las Cosas, Big Data, Open Data, o las llamadas Ciudades Inteligentes, hacen necesario formular unas nuevas directrices para la regulación de la protección de datos.

2. Desarrollo de una estrategia acorde con la institucionalidad de la Red.

Durante estos trece años de funcionamiento, la labor de la RIPD para ir ampliando el número de países que han pasado a disponer de legislación propia en la materia, ha sido de carácter esencialmente técnico. Sin que ello signifique que va a dejar de seguir siendo así, se ha constatado que esta línea de actuación resulta insuficiente para que la RIPD pueda introducirse con la celeridad y eficacia debidas en los países que aún carecen de legislación propia, e incluso para promover modificaciones o adaptaciones en los que ya disponen de ella.

En tal sentido, en el contexto de una estrategia que, de forma programada y sostenida en el tiempo, haga hincapié en el trabajo con el máximo nivel político e institucional de los países afectados, procede tener en cuenta lo expresado en la XXV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno “Encargar a la SEGIB solicitar a la Red Iberoamericana de



Protección de Datos elaborar una propuesta de trabajo para facilitar la cooperación efectiva para atender cuestiones relacionadas con la protección de los datos personales y de privacidad.”

De esta manera mediante el diálogo y la información recíproca se encaminarán nuevas iniciativas que hagan más viable y efectiva la aprobación de la legislación en cuestión y se efectúen investigaciones de diversa índole sea conjuntamente entre miembros de la red u otros que no lo integren.

Esta estrategia resulta igualmente aplicable en el ámbito de organizaciones, bilaterales o multilaterales.

Se sugieren, en este sentido, las siguientes acciones concretas:

- Establecer un conjunto de intervenciones para poner en la agenda pública, enfocadas en los países de la región aun sin ley así como tener presencia de autoridades, foros y eventos in-situ.
- Establecer vínculos e involucrar otros sectores/actores de la región para sumarse a la estrategia, especialmente en aquellos países que no tiene ley. (sector privado, academia, otros órganos garantes ej: RTA, Soc. civil)

B. Reforzar la cooperación efectiva entre las Autoridades.

La naturaleza global de los servicios que se prestan en Internet y la necesidad de adoptar garantías que generen confianza en los actuales desarrollos tecnológicos aconsejan promover, no sólo criterios armonizados en la aplicación de la normativa vigente, sino también una intensa acción de cooperación reforzada para promover el desarrollo de buenas prácticas a nivel internacional, especialmente en relación con servicios globales en la Red y en materia de transferencias internacionales de datos.



Se considera oportuno explorar la posibilidad de establecer vínculos de comunicación y cooperación con la Relatoría Especial de NU sobre el Derecho a la Privacidad, o promover acuerdos con las autoridades de protección de datos de la Unión Europea y con otras Redes, en especial con la Red Francófona de Protección de Datos Personales (AFAPDP).

Se considera de máxima importancia reforzar la cooperación efectiva entre las autoridades. En este punto se sugiere trabajar no sólo intra red, sino también con otras autoridades que no componen la red.

Se sugiere compartir las acciones que cada una de las autoridades ha efectuado en su país, a los efectos de ampliar el conocimiento y la difusión de lo efectivizado por cada uno.

Asimismo la Red podría incrementar el diálogo también con otras partes interesadas (stakeholders) fuera de la región. En este sentido como ejemplo cabe tener en cuenta el proyecto Privacy Bridges impulsado por el entonces titular de la Autoridad Holandesa.

Se propone concretar intercambios con otras redes de autoridades no solo en materia de protección de datos sino también aquellas vinculadas con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto a nivel nacional en cada país como internacionales.

Se sugiere establecer un plan de cooperación y asistencia técnica entre autoridades de control, de acuerdo a las necesidades y capacidades detectadas.

C. Proyectar el liderazgo de la RIPD a nivel internacional.

Uno de los puntos acordados en la Declaración de Lima, con ocasión del XIII Encuentro, fue “Fortalecer la presencia de la RIPD en los diversos foros internacionales”. El primero de ellos debe ser, sin duda, la Conferencia Internacional de Comisionados de Protección de Datos y de la Privacidad, que continúa avanzando en la línea de convertirse en un foro con una influencia creciente en la promoción de garantías para la protección de datos personales en el entorno global. Existen, asimismo, otros foros internacionales que coadyuvan en la consecución de dichos objetivos.

En particular, la 37ª Conferencia Internacional de Holanda ha supuesto un avance significativo para fomentar la visibilidad de la RIPD, ya que en ella se ha impulsado por primera vez una acción de coordinación efectiva entre las Autoridades iberoamericanas presentes en la CICPDP, encabezadas por las delegaciones mejicana y española, como Presidencia y Secretaría Permanente de la RIPD. Fruto de dicha coordinación, se promovió una iniciativa conjunta de resolución entre la RIPD y la asociación de autoridades de protección de datos de la francofonía (AFAPDP) sobre Privacidad y Acción Internacional Humanitaria, que fue aprobada con el compromiso de crear un Grupo de Trabajo para el desarrollo de la misma, cuyos resultados se aprobaron en la 38ª CICPDP de Marrakech. Asimismo, se financiaron de forma conjunta entre la RIPD y la AFAPDP los gastos de traducción por el uso del español y el francés en la sesión cerrada de la Conferencia Internacional.

Ello ha supuesto, sin duda, una primera experiencia muy positiva que va a permitir a la RIPD seguir promoviendo otras iniciativas que refuercen su liderazgo a nivel internacional.

Se debería plantear como objetivo el posicionamiento e inserción de la región en su conjunto, a nivel internacional, utilizando la RIPD como instrumento.

Se sugieren las siguientes acciones concretas:

- Definir un conjunto estratégico de foros y redes internacionales para poder participar, definiendo los temas y aspectos principales a transmitir a la comunidad internacional.
- Elaborar un plan de acción con el objetivo de fortalecer el componente de cooperación multilateral y de financiación de proyectos específicos para la RIPD (ej: cooperación Sur-Sur, UE, SEGIB, multilaterales).
- Concretar la inserción e integración de la RIPD con otras redes regionales e internacionales. Ej: RTA, SEGIB, Internet Governance Forum.

Además de la CICPDP, se podría buscar una colaboración con GPEN (programa “Networks of Networks”), incluso con el Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA).



D. Reforzar las acciones de formación y capacitación de los directivos y sus empleados.

La consolidación de las Autoridades de Protección de Datos en Iberoamérica mediante una formación especializada de sus empleados constituye un objetivo prioritario de la RIPD.

Esta capacitación debe incluir no sólo la formación relacionada con aquellos tratamientos más tradicionales de datos personales que tienen una influencia relevante en la actividad de las personas, como los burós de crédito o la venta masiva de bases de datos, sino también ha de dar respuesta a fenómenos complejos como el “cloud computing” o los actuales desarrollos tecnológicos que se han citado anteriormente; a ello debe añadirse un impulso en la formación específica en materias relacionadas con el tratamiento de datos en la investigación clínica y genética.

Para conseguir este objetivo la RIPD debe afrontar el desafío de establecer un programa estable y completo de capacitación y formación, preferentemente “on line”, dirigido a empleados de instituciones y entidades públicas iberoamericanas, y en especial de las Autoridades de Protección de Datos.

El objetivo último de estas líneas de actuación se dirige a una futura creación de una “Escuela de Formación” de la RIPD con participación de las Autoridades miembros de la misma.

Se plantean como acciones concretas las siguientes:

- Identificar la demanda y oferta existentes de cursos en la temática, talleres de actualización a esos efectos y generar un plan, preferentemente virtual, para los países de la región.
- Analizar la creación de convenios y alianzas estratégicas con actores vinculados con formación y capacitación, para el desarrollo de cursos.

Se pondrá foco en lo virtual, a través de plataformas virtuales e instrumentar capacitación a través de su plataforma de formación.



II. CAMBIOS ORGANIZATIVOS.

Todas estas medidas, si se quiere garantizar su éxito, deben ir acompañadas de los correspondientes cambios en la estructura y organización actual de la Red. A trece años de su creación, existe un grupo destacado de países que ya disponen de autoridades propias a pleno funcionamiento, algunas de ellas muy consolidadas, que conformarían lo que podría denominarse el “núcleo duro” de la Red, con necesidades propias, y que requieren de respuestas ágiles y operativas para hacer frente a situaciones y escenarios en continuo cambio.

De acuerdo con ello, se considera que éste es el momento oportuno para promover nuevas fórmulas de organización interna más acordes con la evolución y la situación actual de la RIPD, y que respondan mejor a las necesidades de las Autoridades. En concreto, se plantean las siguientes medidas:

Impulso de un nuevo ámbito de actuación que posibilite una cooperación efectiva entre las Autoridades de la Red.

Se trata de constituir un nuevo ámbito de actuación dentro de la Red integrado en exclusiva por las Autoridades de protección de datos. A la fecha estaría integrado por los siguientes Miembros:

- **ARGENTINA.** DNPDP.
- **COLOMBIA.** SIC-DPD.
- **COSTA RICA.** PRODHAB.
- **ESPAÑA.** AEPD.
- **MÉXICO.** INAI.
- **PERÚ.** APDP.
- **PORTUGAL.** CNPD.
- **URUGUAY.** URCDP.



No se trata de impulsar una Red a “dos velocidades”, sino de propiciar que este grupo de miembros sea la avanzadilla de la RIPD, de modo que permita situar a ésta como uno de los actores relevantes a nivel internacional en la materia, además de servir para impulsar acciones de cooperación dentro de la Red.

Este nuevo ámbito de actuación se suma a las restantes actividades “tradicionales” de la Red, como los Talleres y los Seminarios, o los Encuentros, en los que se realiza un intercambio de opiniones y experiencias sin consecuencias prácticas inmediatas para las instituciones y organizaciones participantes en ellos.

Entre los asuntos asignados a este grupo de autoridades se mencionan los siguientes:

- Fijar criterio sobre sobre grandes temas de actualidad en materia de privacidad y sobre cuestiones de interés común para sus miembros, mediante la emisión de dictámenes, informes, declaraciones, entre otros.
- Promover y coordinar el desarrollo de experiencias de cooperación entre sus miembros en ámbitos relacionados con el ejercicio efectivo de sus funciones (cooperación reforzada).
- Impulsar y coordinar iniciativas de la RIPD en foros internacionales, en especial en la CICPDP.

Sus reuniones serían preferentemente virtuales, si bien, al menos, una vez al año, una de ellas se celebraría de forma presencial, en la medida de lo posible, coincidiendo con los respectivos Encuentros.



III. CAMBIOS REGLAMENTARIOS.

Todas esta propuesta estratégica y organizativa que se ha establecido en los apartados anteriores, requerirá una adecuación, lo que va a exigir una adaptación a fondo del Reglamento de la RIPD, que no sería más que una continuación del camino iniciado en el XI Encuentro de Cartagena de Indias con el llamado “proceso de institucionalización” de la RIPD.